

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 30 de mayo de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 24 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.679	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 438 del 21/02/95 - Designación de personal en estamento de apoyo.....	2056
S.G.G. N° 743 del 29/03/95 - Prórroga de designación de personal temporario.....	2057
S.G.G. N° 744 del 29/03/95 - Prórroga de designación de personal temporario.....	2057
M.B.S. N° 746 del 29/03/95 - Prórroga de designación de personal temporario.....	2058
M.S.P. N° 747 del 29/03/95 - Designación de personal en estamento de apoyo.....	2058
S.G.G. N° 756 del 30/03/95 - Designación de personal en planta permanente.....	2059
S.G.G. N° 757 del 30/03/95 - Designación de personal en planta permanente.....	2060
S.G.G. N° 758 del 30/03/95 - Designación de personal en planta permanente.....	2060
S.G.G. N° 759 del 30/03/95 - Designación de personal en planta permanente.....	2061
S.G.G. N° 760 del 30/03/95 - Designación de personal en planta permanente.....	2062
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M. G. N° 745 del 29/03/95 - Horario extraordinario.....	2063
M.S.P. N° 880 del 05/05/95 - Traslado de personal.....	2064
M. Ec. N° 881 del 05/05/95 - Prórroga de afectación de personal.....	2064
 RESOLUCION GENERAL	
N° 971 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Resolución N° 4.451 (Observación Legal y Decreto N° 898/95 (Dcto. de Insistencia).....	2064
 LICITACION PUBLICA	
N° 953 - Dirección Gral. de Arquitectura - N° 07/95.....	2068

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 974 - Coronel, Leona Goiris - Expte. N° 8.399/94.....	2068
N° 966 - Ferrer, Gregorio Zenón - Expte. N° 20.235/94.....	2068
N° 955 - Barrios, Rafael y de Arias, Natividad - Expte. N° 6.809/94.....	2068
N° 954 - Pastrana, Miguel Angel - Expte. N° B-62.064/94.....	2069
N° 952 - Cortez Hinojosa, Enrique - Expte. N° B-60.042/94.....	2069
N° 946 - Puca, Salustiano Victorino - Expte. N° B-60874/94.....	2069
N° 945 - Lamas, Mariano - Herencia Vacante - Expte. N° B-57298/94.....	2069
N° 944 - Vega, Higinio - Herencia Vacante - Expte. N° B-57297/94.....	2069
N° 935 - Raúl Ernesto Chagra - Expte. N° 34894/93.....	2069
N° 934 - Durán, Joaquín Alberto - Expte. N° 1B-63532/95.....	2070
 REMATES JUDICIALES	
N° 978 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-41.136/93.....	2070
N° 977 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-43.907/93.....	2070
N° 976 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-52.136/94.....	2070
N° 975 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-27.426/92.....	2070
N° 968 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 1.004/91.....	2071
N° 967 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 1.024/91.....	2071
N° 950 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte N° B-39951/93.....	2071
N° 949 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-39443/93.....	2072

POSESION VEINTEÑAL**Pág.**

N° 969 - Suárez, Alberto c/Romer, Ricardo F. Enrique y Romer, María Elisa - Expte. N° B-60.618/94 2072

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 912 - Dioli Sergio Francisco - Expte. N° B-57.700/94 2072

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 940 - Nasser Miguel Bardelian - Expte. N° B-61197/94..... 2072

N° 930 - El Griego S.R.L. - Expte. N° B-66.331/95..... 2073

EDICTOS JUDICIALES

N° 972 - Francisca Luisa Luna - Expte. N° 1B-41.128/93 2073

N° 958 - Martina Cardozo - Expte. N° 1B-26.340/92 2073

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 973 - Asociación Podólogos de Salta - para el día 22/06/95 2073

BALANCE

N° 970 - Instituto Provincial de Seguros - Salta 2073

RECAUDACION

N° 979 - Del día 29/05/95 2076

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de febrero de 1995

DECRETO N° 438**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 009/95 - Cód. 02

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de la señora Leonor Taritoly de Juárez, para desempeñarse como Asesora del señor Subsecretario Delegación Casa de Salta. Estamento de Apoyo (85%); y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en la estructura aprobada por Decreto N° 2.733/94 - Anexo XVI, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el artículo 44 del Decreto N° 242/91 y Decreto modificatorio N° 2.117/94;

Que asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo en el Régimen de Dedicación Adicional, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 659/79 y atento que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 01 de enero de 1995 y conforme las disposiciones del artículo 44 -Estamento de Apoyo- del Decreto N° 242/91 y Decreto modificatorio N° 2.117/94, designase a la señora Leonor Taritoly de Juárez, D.N.I. N° 03.485.175, para desempeñarse como Asesora del señor Subsecretario Delegación Casa de Salta, con un porcentaje equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) de la remuneración del señor Subsecretario, con atención del cargo —Jefe de División Tramitaciones Comunitarias— del cual es titular precario en la citada Subsecretaría.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, aféctase a la señora Leonor Taritoly de Juárez, D.N.I. N° 03.485.175, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva (80%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Subsecretaría Delegación Casa de Salta - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 743

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 3.513/94 - Cód. 09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Moisés Elías Darrul Freille, D.N.I. N° 11.051.258, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 63/94 se designa al señor Moisés Elías Darrul Freille, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Subsecretaría Area de Frontera, por el término de cinco (5) meses, prorrogada la misma por Decreto N° 2.963/94, a partir del día 20 de junio de 1994 y por igual término;

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del Decreto N° 2.963/94 resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del día 20 de noviembre de 1994 y hasta el 31 de diciembre de 1994, prorrogase la

designación del señor Moisés Elías Darrul Freille, D.N.I. N° 11.051.258, en carácter de Personal Temporario, a efectos de continuar desempeñándose en la Subsecretaría de Area de Frontera, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Area de Frontera - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 744

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 3.513/94 - Cód. 09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Jorge Gerardo Correa Saravia, D.N.I. N° 08.166.615, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 64/94 se designa al señor Jorge Gerardo Correa Saravia, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Subsecretaría Area de Frontera, por el término de cinco (5) meses, prorrogada la misma por Decreto N° 2.971/94, a partir del día 20 de junio de 1994 y por igual término;

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del Decreto N° 2.971/94 resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del día 20 de noviembre de 1994 y hasta el 31 de diciembre de 1994, prorrogase la designación del señor Jorge Gerardo Correa Saravia, D.N.I. N° 08.166.615, en carácter de Personal Temporal, a efectos de continuar desempeñándose en la Subsecretaría de Area de Frontera, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Area de Frontera - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 746

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 56.900/95 - Cód. 66

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Dra. Nieves Liliana Linares Morón, D.N.I. N° 20.125.054, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.981/94 se designa a la citada profesional, en carácter de personal temporal para desempeñar funciones en la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, a partir del 12 de setiembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado decreto subsisten actualmentente;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrogase a partir del día 12 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, la designación en carácter de Personal Temporal de la Dra. Nieves Liliana Linares Morón, D.N.I. N° 20.125.054, a efectos de continuar desempeñándose en la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría A - más una Sobreasignación por Función Jerárquica - Nivel Sector, régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de marzo de 1995

DECRETO N° 747

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 02.824/94 - Cód. 127

VISTO que el señor Ministro de Salud Pública propicia la designación de la Srta. Marta Silvia Zigarán García, para desempeñarse como Secretaria Privada de la Secretaría de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra previsto en Decreto N° 815/94, modificatorio del Organigrama Estructural Planta y Cuadro de Cargos aprobados para el Ministerio de Salud Pública por Decretos N°s. 554/93 y 1.232/93, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el artículo 44 del Decreto N° 242/91;

Que asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo en el Régimen de Dedicación Adicional, establecido por Decreto N° 659/79, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del citado Decreto N° 242/91 y atento que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que a tal efecto, debe dictarse el instrumento legal pertinente conforme lo establecido en artículo 16 de la Ley N° 6.583 y Decreto N° 1.332/94;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en las disposiciones del artículo 44 -Estamento de Apoyo- del Decreto N° 242/91, designase a la Srta. Marta Silvia Zigarán García, D.N.I. N° 10.892.421, en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente, con un porcentaje equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%), a partir del día 01 de junio de 1994.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, y por el término de cuatro (4) meses, aféctase a la Srta. Marta Silvia Zigarán García, D.N.I. N° 10.892.421, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva (80%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 03 - Secretaría de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente - Finalidad 4 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 30 de marzo de 1995

DECRETO N° 756

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 65.895/94 - Cód. 01

VISTO la realización de los Concursos Cerrados de Ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial y de acceso a las Areas Funcionales establecidas en el Escalafón General vigente, dispuesto por Resolución N° 175/94 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales establecidos por el Decreto N°

2.123/94 que aprueba la normativa en materia de concursos para los organismos comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Escalafón General vigente;

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, los organismos pertenecientes a la Jurisdicción 01 - Gobernación, cuyas vacantes se concursaron, han fundamentado las necesidades de cobertura de las mismas;

Que sustanciado el Concurso, los miembros de los Jurados designados mediante Resolución N° 180/94 de la Secretaría General de la Gobernación, procedieron a la evaluación de los antecedentes de cada uno de los concursantes;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos, el Jurado mediante Acta de Valoración Final, informa nómina de agentes ganadores del concurso;

Que de tal listado, en mérito al puntaje obtenido, la Srta. Isabel Gladys Martínez, D.N.I. N° 20.584.743, ha sido aprobada para el ingreso a Planta Permanente en el Area Funcional Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico ha realizado la imputación preventiva de la vacante pertinente a favor de la citada agente, en consideración a que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro personal de la Ley de presupuesto vigente;

Que por lo expuesto precedentemente debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el Area Funcional Administrativa, Nivel 02, a la Srta. Isabel Gladys Martínez, D.N.I. N° 20.584.743, en la Secretaría General de la Gobernación - Cabecera, a partir del 15 de diciembre de 1994.

Art. 2° - Asígnase, a partir de la fecha de toma de posesión y en los términos del artículo 4° del Decreto N° 782/94, el cargo de Función Intermedia, Area Funcional Administrativa, Nivel 06, de la Secretaría General de la Gobernación - Cabecera, a favor de la agente designada en el artículo precedente, siendo de aplicación lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 2.122/94.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior descongélase el cargo N° de Orden 23 - Función Intermedia, Area Funcional Administrativa, de la Secretaría General de la Gobernación, conforme lo dispuesto por Decreto N° 920/85, artículo 4°.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 30 de marzo de 1995

DECRETO N° 757

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 65.895/94 - Cód. 01

VISTO la realización de los Concursos Cerrados de Ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial y de acceso a las Areas Funcionales establecidas en el Escalafón General vigente, dispuesto por Resolución N° 175/94 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales establecidos por el Decreto N° 2.123/94 que aprueba la normativa en materia de concursos para los organismos comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Escalafón General vigente;

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, los organismos pertenecientes a la Jurisdicción 01 - Gobernación, cuyas vacantes se concursaron, han fundamentado las necesidades de cobertura de las mismas;

Que sustanciado el Concurso, los miembros de los Jurados designados mediante Resolución N° 180/94 de la Secretaría General de la Gobernación, procedieron a la evaluación de los antecedentes de cada uno de los concursantes;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos, el Jurado mediante Acta de Valoración Final, informa nómina de agentes ganadores del concurso;

Que de tal listado, en mérito al puntaje obtenido, la Srta. Sabina Martínez, D.N.I. N° 14.294.801, ha sido aprobada para el ingreso a Planta Permanente en el Area Funcional Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico ha realizado la imputación preventiva de la vacante pertinente a favor de la citada

agente, en consideración a que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro personal de la Ley de Presupuesto vigente;

Que por lo expuesto precedentemente debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el Area Funcional Servicios Generales, Nivel 01, a la Srta. Sabina Martínez, D.N.I. N° 14.294.801, en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 15 de diciembre de 1994.

Art. 2° - Asígnase, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 782/94, el cargo de Ordenanza, Area Funcional Servicios Generales, Función Auxiliar, a favor de la agente designada en el artículo precedente.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior descongélase el cargo N° de Orden 48 - Ordenanza, Area Funcional Servicios Generales, Función Auxiliar de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, conforme lo dispuesto por Decreto N° 920/85, artículo 4°.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 30 de marzo de 1995

DECRETO N° 758

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 65.895/94 - Cód. 01

VISTO la realización de los Concursos Cerrados de Ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial y de acceso a las Areas Funcionales establecidas en el Escalafón General vigente, dispuesto por Resolución N° 175/94 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales establecidos por el Decreto N°

2.123/94 que aprueba la normativa en materia de concursos para los organismos comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Escalafón General vigente;

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, los organismos pertenecientes a la Jurisdicción 01 - Gobernación, cuyas vacantes se concursaron, han fundamentado las necesidades de cobertura de las mismas;

Que sustanciado el Concurso, los miembros de los Jurados designados mediante Resolución N° 180/94 de la Secretaría General de la Gobernación, procedieron a la evaluación de los antecedentes de cada uno de los concursantes;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos, el Jurado mediante Acta de Valoración Final, informa nómina de agentes ganadores del concurso;

Que de tal listado, en mérito al puntaje obtenido, la Lic. Elena del Valle Medina, D.N.I. N° 12.409.756, ha sido aprobada para el ingreso a Planta permanente en el Area Funcional Profesional 1 de la Dirección General de Personal;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico ha realizado la imputación preventiva de la vacante pertinente a favor de la citada agente, en consideración a que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro personal de la Ley de presupuesto vigente;

Que por lo expuesto precedentemente debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1° - Designase en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el Area Funcional Profesional 1, Nivel 10, a la Lic. Elena del Valle Medina, D.N.I. N° 12.409.756, en la Dirección General Personal, a partir del 15 de diciembre de 1994.

Art. 2° - Asígnase, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 782/94, el cargo de Supervisor, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel II, a favor de la agente designada en el artículo precedente.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior descongélase el cargo N° de Orden 39 - Supervisor. Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel II, de la Dirección General de Personal, conforme lo dispuesto por Decreto N° 920/85, artículo 4°.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se imputará a

Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Personal - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (L.) - Loutaif - Puig - Ceballos
de Marín - Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 30 de marzo de 1.995

DECRETO N° 759

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 65.895/94 - Cod. 01

VISTO la realización de los Concursos Cerrados de Ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial y de acceso a las Areas Funcionales establecidas en el Escalafón General vigente, dispuesto por Resolución N° 175/94 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales establecidos por el Decreto N° 2.123/94 que aprueba la normativa en materia de concursos para los organismos comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Escalafón General vigente;

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, los organismos pertenecientes a la Jurisdicción 01 - Gobernación, cuyas vacantes se concursaron, han fundamentado las necesidades de coberturas de las mismas;

Que sustanciado el Concurso, los miembros de los Jurados designados mediante Resolución N° 180/94 de la Secretaría General de la Gobernación, procedieron a la evaluación de los antecedentes de cada uno de los concursantes;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos, el Jurado mediante Acta de Valoración Final, informa nómina de agentes ganadores del concurso;

Que de tal listado, en mérito al puntaje obtenido, la Lic. Mabel del Huerto Abraham de Sarmiento, D.N.I. N° 11.943.747, ha sido aprobada para el ingreso a Planta Permanente en el Area Funcional Profesional 1 de la Dirección General de Personal;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico ha realizado la imputación preventiva de la vacante pertinente a favor de la citada agente, en consideración a que existen partidas presupuestarias disponibles en el Rubro Personal de la Ley de Presupuesto vigente;

Que por lo expuesto precedentemente debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el Area Funcional Profesional 1, Nivel 10, a la Lic. Mabel del Huerto Abraham de Sarmiento, D.N.I. N° 11.943.747, en la Dirección General Personal, a partir del 15 de diciembre de 1994.

Art. 2° - Asígnase, en los términos del Artículo 4° del Decreto N° 782/94, el cargo de Supervisor, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel II, a favor de la agente designada en el artículo precedente.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior descongélase el cargo N° de Orden 40 Supervisor, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel II, de la Dirección General de Personal, conforme lo dispuesto por Decreto N° 920/85, artículo 4to.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Personal - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (L.) - Puig - Ceballos de Marín
- Loutaif - Autiero - Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 30 de marzo de 1995

DECRETO N° 760

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 65.895/94 - Cod. 01

VISTO la realización de los Concursos Cerrados de Ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial y de acceso a las Areas Funcionales establecidas en el Escalafón General vigente, dispuesto por Resolución N° 175/94 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales establecidos por el Decreto N° 2.123/94 que aprueba la normativa en materia de concursos para los organismos comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Escalafón General vigente;

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, los organismos pertenecientes a la Jurisdicción 01 - Gobernación, cuyas vacantes se concursaron, han fundamentado las necesidades de cobertura de las mismas;

Que sustanciado el Concurso, los miembros de los Jurados designados mediante, Resolución N° 180/94 de la Secretaría General de la Gobernación, procedieron a la evaluación de los antecedentes de cada uno de los concursantes;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos, el Jurado mediante Acta de Valoración Final, informa nómina de agentes ganadores del concurso;

Que de tal listado, en mérito al puntaje obtenido, la Lic. Leonor Patricia Canaves, D.N.I. N° 14.488.455, ha sido aprobada para el ingreso a Planta Permanente en el Area Funcional Profesional 1 de la Dirección General de Personal;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico ha realizado la imputación preventiva de la vacante pertinente a favor de la citada agente, en consideración a que existen partidas presupuestarias disponibles en el Rubro Personal de la Ley de Presupuesto vigente;

Que por lo expuesto precedentemente debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el Area Funcional Profesional 1, Nivel 10, a la Lic. Leonor Patricia Canaves, D.N.I. N° 14.488.455, en la Dirección General Personal, a partir del 15 de diciembre de 1994.

Art. 2° - Asígnase, en los términos del Artículo 4to. del Decreto N° 782/94, el cargo de Supervisor, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel II, a favor de la agente designada en el artículo precedente.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior descongélase el cargo N° de Orden 41 - Supervisor, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel II, de la Dirección General de Personal conforme lo dispuesto por Decreto N° 920/85, artículo 4to.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Personal - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Ceballos de Marín
- Loutaif - Nuñez Burgos - Autiero - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 745 - 29/03/95 - Expte. N° 104-010/95 y agregados.

Artículo 1° - Autorízase al personal que seguidamente se detalla, con revista en dependencias de Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, a prestar servicio en horario extraordinario durante el mes de marzo de 1995, con el máximo de horas que en cada caso se indica:

Secretaría Privada

María del Carmen Aguilar, Nivel 06, 80 horas

Asesoría Sr. Ministro

Tania Analfa Quipildor, Nivel 07, 60 horas

Mesa de Entradas - Despacho

Leonor Elizabeth González, Nivel 06, 60 horas

Liliana Elizabeth Trigo, Nivel 07, 60 horas

Departamento Sectorial de Personal

Favián Bruno, Nivel 09, 60 horas

Aníbal Félix Alvarado, Nivel 07, 60 horas

Departamento Contable

Aníbal Roberto Albornoz, Nivel 07, 60 horas

Juan Carlos Tancara, Nivel 07, 60 horas

Jorge Daniel Mamaní, Nivel 07, 60 horas

División Servicios Generales

Leoncio Fidel Mendieta, Nivel 04, 20 horas

Silvia Teresa Díaz de Mamaní, Nivel 01, 60 horas

Marciana Pastrana, Nivel 01, 60 horas

Andrés Vargas, Nivel 01, 120 horas (Chofer Ministerio)

Asesoría Letrada

Luisa Nancy Zárate, Nivel 07, 50 horas

Patronato de Presos y Liberados

Marina García de Dorado, Nivel 10, 60 horas

Dirección General del Registro Civil

José Víctor Díaz, Nivel 06, 60 horas

Gloria Ester Martínez, Nivel 06, 60 horas

María Elena Tebech de Boffi, Nivel 04, 60 horas

Raquel Bejarano, Nivel 06, 60 horas

Marcela Ocampo, Nivel 02, 60 horas

Hernando Apaza, Nivel 07, 60 horas

Carmen Cabezas de Acosta, Nivel 04, 50 horas

Hugo Romero, Nivel 06, 50 horas

Carmen Guaymás de Escalante, Nivel 06, 60 horas

Patricia Saracho, Nivel 04, 60 horas

María Gaita de Jorge, Nivel 07, 60 horas

Carmen Tolaba, Nivel 07, 60 horas

Néstor Doroteo Barboza, Nivel 05, 60 horas

Ester Vázquez de Diez Gómez, Nivel 09, 60 horas

Rosa Guantay, Nivel 04, 60 horas

Gladys Robledo de Constela, Nivel 04, 60 horas

Manuel Gustavo Rodríguez, Nivel 04, 50 horas

Rita Rodo de Cesca, Nivel 06, 50 horas

Noemí Díaz, Nivel 06, 60 horas

Hugo Humberto Pérez, Nivel 06, 60 horas

Héctor Hernán Concha, Nivel 04, 60 horas

Dora Camacho, Nivel 04, 60 horas

Rolando Figueroa, Nivel 03, 50 horas

Héctor Martínez, Nivel 07, 50 horas

Elio Mamaní, Nivel 06, 50 horas

Silvia Ester Mamaní, Nivel 10, 50 horas

Inspección General de Personas Jurídicas

Fanny Salomé Quiroga, Nivel 07, 50 horas

Antonia Quinteros, Nivel 07, 50 horas

Emilce Tolaba de Moya, Nivel 06, 50 horas

Noemí Díaz de Agüero, Nivel 06, 50 horas

Dirección General del Boletín Oficial

Martina Rosario Iramain, Nivel 06, 60 horas

Dirección General de Archivo

Carlos Antonio Sarapura, Nivel 07, 60 horas

Elvira Mercado de Marín, Nivel 04, 60 horas

Walter Guerra, Nivel 01, 60 horas

Graciela Edith Nieva, Nivel 08, 60 horas

Dirección Provincial de Defensa Civil

Delfín Flores, Nivel 02, 60 horas

Hogar Buen Pastor

Cecilia Arévalo de Vilte, Nivel 09, 45 horas

Celia Vilte de Sivila, Nivel 09, 45 horas

Catalina Córdoba de Bulacio, Nivel 07, 45 horas

Blanca Carabajal, Nivel 07, 40 horas

María del Carmen Frías, Nivel 07, 45 horas

Clarisa Villagra de Russo, Nivel 06, 45 horas

Mirta Castro de Vanden Braber, Nivel 06, 45 horas

Marta Bibas de Vidal, Nivel 03, 45 horas

Isabel Leonarda Cayo, Nivel 03, 45 horas

Dirección Provincial del Trabajo

Roberto Rafael Vilte, Nivel 03, 60 horas
 Néstor Guanca, Nivel 06, 60 horas
 Matilde Orellana, Nivel 02, 60 horas
 Rosa Elena Díaz, Nivel 07, 60 horas
 Fernando Rafael Quiroga, Nivel 06, 60 horas
 Amanda Edith Castellón, Nivel 02, 60 horas
 Mabel Maidana de Torres, Nivel 06, 40 horas
 Paulina Alvarez de Cuevas, Nivel 01, 60 horas

Secretaría de Asuntos Municipales

Marta Susana Humana, Nivel 09, 50 horas
 Clelia Neri Nieva de Del Frari, Nivel 08, 50 horas
 Carmen Banegas de Torres, Nivel 07, 50 horas
 Alberto Mario Posadas, Nivel 07, 50 horas
 Isabel Benencia de Marucci, Nivel 07, 50 horas
 Darío Osmar Hoyos, Nivel 07, 50 horas
 Ana Teresa Bernis, Nivel 04, 50 horas
 Elsa Norma Acosta de Jaime, Nivel 02, 50 horas
 Gabriel Luis López, Nivel 01, 80 horas (Chofer)

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidades de Organización 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 11.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 880 - 05/05/95 - Expte. N° 03.760/95 - código 127

Artículo 1° - Con vigencia al 2 de enero de 1995, trasládase a su pedido, al Centro de Salud El Huasco dependiente del Area Operativa XXXII - Rosario de Lerma a la señora Viviana Elvecia Lobo de Eterovic, C.U.I. N° 3.791.030, Legajo N° 41.571, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría H, enfermera del Hospital de Campo Quijano, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 33 - Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, el cargo vacante N° 30, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85, quedando en consecuencia liberado el cargo N° 30, de la planta permanente del Hospital de Campo Quijano - Unidad de Organización 33.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 881 - 05/05/95

Artículo 1° - Con encuadre en las previsiones del Decreto N° 659/79 y sus reglamentarios, prorrogase a partir del 1° de mayo de 1995 la afectación del señor

Gregorio Bernardo Cardozo, L.E. N° 8.203.720, chofer del Secretario de Obras y Servicios Públicos (Estamento de Apoyo), al Régimen de Dedicación Exclusiva con un porcentaje del ochenta por ciento (80%), dispuesta por Decreto N° 332/95.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 10 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Ejercicio vigente.

RESOLUCION GENERAL

O.P. N° 971

R. s/c N° 6.851

Salta, 29 de diciembre de 1994

RESOLUCION N° 4.451

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 68-62.427/94 - Ref. y Agreg.

VISTO las actuaciones de referencia relacionadas con las Licitaciones Públicas N°s. 19; 20; 22; 23; 24; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34 y 35, todas del año 1994, convocadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Resoluciones N°s. 093/94; 141/94; 142/94; 143/94 y 144/94 y el Decreto N° 1.959/94, así como la Resolución N° 239/94 del I.P.D.U.V., y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los informes producidos por el Area de Control de Obras Públicas de este Tribunal, contenidos en A.C.O.P. N°s. 946/94; 948/94; 952/94; 953/94 y 954/94, se requirió mediante informe de Presidencia N° 12.885 de fecha 09/09/94 al I.P.D.U.V. la remisión de los legajos y la totalidad de los elementos y fundamentos que justificasen y respaldasen la procedencia de efectuar los llamados a licitación, advirtiéndole a dicho Instituto que las obras no se encuentran previstas en el Presupuesto General aprobado por la Ley 6.738 correspondiente al ejercicio de 1994, señalándose que quedaba en suspenso el término de observación legal hasta la recepción de la documentación que se requería; Que mediante el Decreto 1.959 de fecha 08/09/94 el Poder Ejecutivo autorizó la Incorporación de créditos en el presupuesto vigente al rubro de trabajos públicos con recursos afectados, con apropiación específica para las obras licitadas en las resoluciones antes referidas por un total \$ 1.880.000 y encuadrando dicha autorización en el Artículo 21 de la Ley Provincial 6.738. Esta norma en el texto original sancionado por la Legislatura expresa: "Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en adhesión por Ley Provisional a leyes, decretos y con-

venios de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional o interprovincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios".

Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1.224 del 27/06/94, vetó parcialmente este artículo, suprimiendo la expresión "adhesión por ley provincial a", sin que la Legislatura haya insistido en la redacción original;

Que en los considerandos del Decreto 1.959 que dispone la incorporación de la partida, se expresa que la Provincia ha convenido con la Nación que además de las remesas previstas en el presupuesto para el año 1994, "enviará en el transcurso del ejercicio 1994 una partida de \$ 1.880.000.-" y que "la suma que se ha convenido recibir debe ser destinada a su inversión en trabajos públicos con recursos afectados"; así como que el I.P.D.U.V. pidió la "incorporación presupuestaria del recurso" y propuso su aplicación a la ejecución de un determinado "listado de obras";

Que teniendo en cuenta la fecha del decreto (08/09/94) frente a las fechas en que fueron recibidas las dos remesas que completaron el importe de \$ 1.880.000 (enero y febrero de 1994) cabe advertir que las mismas ya estaban ingresadas antes de sancionarse el presupuesto 1994, no obstante lo cual no se expresaron en este instrumento;

Que el I.P.D.U.V. tenía conocimiento del reconocimiento de la deuda por parte de la Nación antes de la sanción del Presupuesto General del Ejercicio 1994 - Ley 6.738 - y también que los fondos ya se encontraban depositados mucho antes de esa fecha, sin comunicar oportunamente la circunstancia para que el Poder Ejecutivo solicitase a la Legislatura la incorporación del recurso y la aprobación de las obras; lo que el I.P.D.U.V. gestionó recién con posterioridad a la promulgación de la ley. Es decir que la autorización de incorporación posterior, con invocación del Art. 21 de la Ley de Presupuesto viene a determinar la ejecución de obras no previstas en el plan de obras aprobado por la Legislatura;

Que la invocación del Art. 21 aún con el veto efectuado por el Ejecutivo, no puede tener una extensión de tal laxitud que importe lisa y llanamente la desvirtuación de la autorización dada por la norma, puesto que no se ha tenido en cuenta la restricción expresa contenida en la última frase de la misma, y que no ha sido vetada cuando limita su alcance "a los aportes" que a tal efecto se dispongan. La autorización consiste pues en modificar la partida presupuestaria por las erogaciones que el Ejecutivo "deba" realizar en

cumplimiento de leyes, decretos y/o convenios. Al provenir los fondos de una deuda que el FONAVI tenía con la Provincia y, no estando afectados dichos fondos a alguna obra en particular, habrán de aplicarse a la construcción de viviendas por ser de recursos afectados al rubro; pero no surge de los antecedentes que el I.P.D.U.V. "deba obligatoriamente" aplicarlos a un amplio plan no contemplado en el presupuesto de 1994; tan amplio, que importa el compromiso para 1995 de un monto de erogaciones por un importe equivalente al total de lo autorizado en el presupuesto del 94, lo que es violatorio del Art. 21 de la Ley de Presupuesto, puesto que la limitación expresada en el último párrafo del mismo, restringe la autorización, al aporte efectuado a tal fin;

Que por lo tanto, no es lícito pretender la autorización para obras cuyos presupuestos oficiales alcanzan compromisos para ejercicios futuros hasta una cifra de \$ 39.267.680, monto este que supera enormemente el aporte adicional de \$ 1.880.000 que es la cifra por la cual está habilitando la incorporación;

Que habiéndose requerido informes a las respectivas Areas del Tribunal, se expiden en ACOP 1.114/94 las Jefaturas de Areas Control de Obras Públicas, de Análisis y Verificaciones y de Asesoramiento Jurídico, así como los profesionales fiscales miembros de los Equipos Operativos intervinientes en el Plenario convocado por el Tribunal, aconsejando la observación legal del Decreto 1.959/94, en razón de que su Art. 2° dispone la apropiación del recurso para asumir compromisos que afectarán y condicionarán ejercicios futuros sin el correspondiente acuerdo legislativo, porque ante la realidad planteada la inteligencia de la norma del Art. 21 se ve desvirtuada, toda vez que se asumen compromisos equivalentes al total de lo estimado en el presupuesto vigente;

Que se resalta la ilegítima aplicación del Art. 21 ya que, aún cuando con el veto no sería necesaria la aprobación legislativa para la modificación de las partidas e incorporación del recurso, la autorización de ningún modo excede el monto del aporte no previsto. Es decir que en el presente caso la suma de \$ 1.880.000 es el valor total de la autorización que podría surgir del Art. 21 puesto que expresamente así queda restringida por el último párrafo de dicho artículo. Interpretar lo contrario sería lo mismo que decir que la Legislatura delegó en el Ejecutivo la decisión del plan de obras de 1995. En efecto, la Legislatura no efectuó tal delegación (que por lo demás tampoco podría concretar - Art. 4 y 124 Inc. 2° de la Constitución de la Provincia) sino que sólo habilitó la autorización para rubros específicos; y limitados a los montos de los aportes comprendidos en esas autorizaciones, no pudiendo legítimamente invocarse una extensión que no permite la ley;

Que excediendo injustificadamente el monto de la autorización dada en el Artículo 21 resulta observable el Decreto 1.959/94 así como todas las resoluciones del IPDUV. que le son consecuentes, puesto que violándose la limitación impuesta en la última frase del citado artículo, se evidencia también una violación al Inc. 2° del Art. 124 de la Constitución Provincial, configurándose un avance del Ejecutivo sobre las facultades del Legislativo, ya que usando como base un recurso "no previsto" en el presupuesto de 1994 por una suma de \$ 1.880.000, se proyecta un compromiso para el siguiente ejercicio por un monto equivalente al total de los recursos del rubro lo que dicho en otros términos, resulta necesario advertir que el Decreto 1.959/94 y la resolución consecuentes del IPDUV vienen en la práctica a representar el lanzamiento del "plan de obras de viviendas para 1995", lo que legítimamente no puede proceder sino con la debida intervención del Poder Legislativo según lo prevé el 4° párrafo del Art. 67 y el Inc. 2° del Art. 124 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Inciso d) del Art. 6° de la Ley 6.511 (6.758),

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Formular observación legal al Art. 2° del Decreto N° 1.959/94 y Resoluciones consecuentes emitidas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N°s. 239/94, 093/94, 141/94, 142/94, 143/94, 144/94 por resultar dichos actos violatorios del Art. 21 de la Ley 6.738; del párrafo 4° del Art. 67° y del Inc. 2° del Art. 124° de la Constitución Provincial, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Comunicar al IPDUV. y al señor Gobernador en función de lo previsto en el Art. 9° de la Ley 6.511.

Art. 3° - Registrar, notificar, comunicar y archivar.

Salta, 05 de mayo de 1995

DECRETO N° 898

Ministerio de Economía

Expte. N° 66-57.198/95

VISTO que en las actuaciones de referencia el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución N° 4.451/94 formula observación legal al Artículo 2° del Decreto N° 1.959/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene un presupuesto especial proveniente de los llamados fondos FONAVI, Ley Nacional N°

21.581, a la que se encuentra adherida nuestra Provincia por Ley N° 5.208, con una redistribución de fondos fijadas en el Pacto Federal de 1991 adherida la Provincia mediante Ley N° 6.724;

Que el Convenio Ley N° 5.208 tiene por finalidad asegurar a la Provincia, por intermedio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la financiación con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), la ejecución de programas de viviendas económicas y su infraestructura, reservándose la Nación, mediante la Secretaría de Vivienda de su dependencia, la aprobación de proyectos y sus aptitudes técnicas y financieras, bajo la prevención de suspender sus pagos si dichos programas y proyectos no se ajustan, en su realización, a lo dispuesto por ella;

Que por dicho tratado se articula globalmente el funcionamiento y retorno de los fondos pertenecientes al Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.) con condicionamientos de principal importancia, los que no cumplidos por esta Jurisdicción a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - "El Instituto", "La Secretaría" puede suspender los pagos debiendo El Instituto "arbitrar los medios y efectuar las gestiones necesarias para la sanción de las disposiciones que se precisen en jurisdicción de la Provincia para proceder en tal sentido" (Artículo 9 última parte de la Ley N° 5.208);

Que es precedente al Tratado, la exigencia nacional de crear un ente autárquico y descentralizado en esa Provincia para el manejo de los créditos y sus obras, naciendo, por esta causa la Ley Provincial N° 5.167 de fecha 24 de agosto de 1977 de creación del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, posteriormente reformada por Ley N° 5.963 de fecha 03 de agosto de 1982;

Que es necesario señalar, entre la competencia que detenta el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la de responder, en el área de vivienda, a los planes gubernamentales de desarrollo, estableciendo programas de radicación de población, interviniendo en la determinación de toda nueva localización de núcleos habitacionales en todo el territorio de la Provincia, determinar las pautas económico-financieras, organización en lo social toda acción gubernamental que tienda a la obtención de soluciones habitacionales y, en fin, toda la política, planificación, administración y legalización en el área de la vivienda (Art. 4° Incisos 1 al 14);

Que es conveniente repasar las facultades que dicho ente autárquico y descentralizado posee para cumplir con sus fines, las que se encuentran condensadas en los nueve (9) incisos que componen el Artículo 5° de la Ley N° 5.167, siendo tan amplio su contenido que el ente queda facultado para "realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objetivo";

Que la Ley Nacional N° 24.130 ha suspendido la aplicación de algunos artículos de la Ley N° 21.581, renunciando transitoriamente la Nación a través de la Secretaría de la Vivienda al ejercicio de algunas facultades, las que son transferidas expresamente para que sean asumidas en cada Provincia o jurisdicción local por los Institutos de Vivienda existentes, los que no podrán desviar los fondos provistos para otra finalidad que no sea la convenida en el acuerdo fundacional aprobado por la Ley Provincial N° 5.208;

Que los derechos transferidos a esta Provincia concretamente para ser ejercidos por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y vivienda, de los que ésta no puede negarse, pues configuraría un absurdo jurídico que daría motivo a la investigación mediante el correspondiente juicio de responsabilidades;

Que las facultades de aprobar programas, proyectos, aptitudes técnicos y financieros son acompañadas con el suministro efectivo y mensual de dinero para su realización, incluyendo el dinero que los Institutos perciben por recuperos en los pagos que realizan los adjudicatarios de viviendas, objetivos que sí deben ser motivo de control por tratarse de la hacienda pública;

Que la situación va más allá de las facultades transferidas; los fondos o dinero recibidos y recuperados no son retornables, como antes exigía la Ley Nacional N° 21.581;

Que además de un derecho, el Poder Ejecutivo Provincial se impone como obligación recibir las potestades transferidas por la Nación, resignadas voluntariamente, por ser beneficio evidente para la hacienda pública local;

Que el compromiso adquirido en el convenio Ley N° 5.208 (Artículo 9), más las potestades reglamentarias de que posee por imperio constitucional (Artículo 141, Inciso 3 Constitución Provincial), junto al deber de hacer cumplir en la Provincia la Constitución y las Leyes de la Nación, colocan al Poder Ejecutivo Provincial en la imperiosa necesidad de ratificar las facultades que posee el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, lo que no desnaturaliza la Carta Orgánica de dicho Instituto ni los fundamentos jurídicos del Pacto - Ley N° 5.208, ni las normas nacionales citadas;

Que de lo expuesto se desprende que el aporte mensual permanente del FO.NA.VI. es partida que debe invertirse y que no se corta por el hecho de la finalización del período fiscal anual, siendo responsabilidad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda su inversión en proyectos concretos como se ha hecho y se está haciendo;

Que dentro del marco legal constitucional el Poder Ejecutivo puede proponer presupuestos plurianuales, pero tiene como límite la fecha en que termina su

gestión el titular del Poder Ejecutivo (Artículo 67 Constitución Provincial). También debe tenerse en cuenta que vencido el ejercicio administrativo sin que la Legislatura sancione una nueva Ley de Gastos y Recursos, como es el caso en ocurrencia no pueden las Cámaras pasar al receso sin haber aprobado el Presupuesto y sin haber considerado la Cuenta General del Ejercicio (Artículo 124 Inciso 2) Párrafo 4°), solucionándose el vacío Legislativo con la norma ordenatoria de que se tiene por prorrogada la que en este momento se encuentra en vigor, es decir la de 1994 (Artículo 124 Inciso 2, Párrafo 2°);

Que consecuentemente, el Poder Ejecutivo Provincial ha procedido en forma legal y correcta, agregando la partida especial de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000) de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley N° 6.730, limitando su uso en el ejercicio a dicha suma (aporte) y previendo, para el presente ejercicio, la continuación de las obras sobre la base del aporte permanente mensual del FO.NA.VI., partida presupuestaria que no se corta por el hecho de la finalización del período fiscal anual, por fundarse en las Leyes N°s. 21.581; 5.208; 24.130, marco legal expuesto en f. 1;

Que a lo dicho debe agregarse que, consecuente con lo normado por el Artículo 67, 2° párrafo de la Constitución Provincial, la ley de Obras Públicas N° 6.424 que en su Artículo 17, 2° Párrafo, dice que la Administración deberá prever con una razonable anticipación el crédito correspondiente, si la obra comprendiera más de un ejercicio fiscal, y cuya reglamentación ha incurrido en detalles en el Decreto N° 2.472/91 ampliamente conocido por los observantes;

Que en resumen, se trata de una equívoca interpretación realizada por los observantes del Artículo 21, último párrafo de la Ley N° 6.738, error que se subsana con la insistencia del Poder Ejecutivo Provincial;

Que cabe señalar que el Artículo 2° del Decreto N° 1.959/94, observado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, efectúa la afectación específica del crédito presupuestario incorporado al presupuesto 1994 por el Artículo 1° que no fuera observado por dicho Cuerpo;

Que los Artículos 67 y 124 de la Constitución Provincial, invocados por el Organismo de control entre los fundamentos de su resolución, establecen que la iniciativa legislativa de la Ley de presupuesto corresponde al Poder Ejecutivo y que el presupuesto debe reflejar analíticamente los ingresos y gastos;

Que cuando el Poder Ejecutivo remite el proyecto de ley de presupuesto debe fijar con precisión en qué se invertirán los recursos, individualizar, pues, los gastos en su calidad y cantidad, ello en ejercicio de su

atribución de dirigir toda la administración provincial y decretar la inversión de las rentas Provinciales (Arts. 67, 137 y 141, Incs. 2 y 9 de la Constitución Provincial);

Que aplicando tales normas al presente caso, al disponer la incorporación presupuestaria de un crédito, el Poder Ejecutivo debe determinar con precisión en qué se invertirá, tal lo que se realiza en el Artículo 2° del Decreto observado, el cual no es pasible de las observaciones efectuadas por cuanto se ajusta a la limitación del Artículo 21 de la Ley N° 6.738;

Que por todo lo expuesto, Fiscalía de Estado a fs. 77/78 dictamina que el Poder Ejecutivo al dictar el Decreto N° 1.959/94 lo hizo en ejercicio de su competencia y en cumplimiento de normas legales vigentes, pudiéndose insistir en el mismo, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 6.511;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Insístese en el cumplimiento del Artículo 2°, Decreto N° 1.959 de fecha 08 de setiembre de 1994 y dése por firme el mismo.

Art. 2° - Por Secretaría General de la Gobernación remítase copia del presente decreto al Tribunal de Cuentas de la Provincia con sus antecedentes en el plazo de cinco (5) días de su sanción, a los fines de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 6.511.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la

Gobernación y por los señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Autiero - Maisano - Trfboli
- Martino

Sin cargo e) 30/05/95

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 953 F. N° 78.622

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA

Licitación Pública N° 07/95

Obra: Construcción 1ra. Etapa Escuela de Educación Técnica N° 1 de Cafayate - Dpto. Cafayate.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días.

Precio del Pliego: \$ 500,00.

Fecha y Hora de Apertura: 15 de junio de 1995 - Horas 09,00.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 08,00 hs. a 13,00 hs. hasta el día

09 de junio de 1995.

Lugar de Consulta. Venta de Pliego, Presentación y Apertura: Sede de la Dirección General de Arquitectura - Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 29 al 31/05/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 974 F. N° 78.653

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la Pcia. de Salta, Circunscripción Orán, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Daud, en los autos caratulados "Coronel, Leona Goiris sucesorio ab intestato" Expte. N° 8.399/94, cita y emplaza a herederos o acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 30/05 al 10/06/95

O.P. N° 966 R. s/c. N° 6.850

Dr. Alberto A. García, Juez, Juzg. C. y C. 1ª Nom. Distr. Jud. Sud-Metán, en autos: "Suc. de Ferrer, Gregorio Zenón". Expte. N° 20.235/94, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Metán, 15 de mayo de 1995. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 30, 31/05 y 01/06/95

O.P. N° 955 R. s/c. N° 6.849

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte,

Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1, y en el Expte. N° 6.809/94 - Sucesorio de Barrios, Rafael y de Arias, Natividad, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 25 de abril de 1995. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo e) 29, 30 y 31/05/95

Victorino (fallecido el 02/05/86) Sucesorio" B-60.874/94, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de mayo de 1995. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo e) 26, 29 y 30/05/95

O.P. N° 954 R. s/c. N° 6.848

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, sito en Avda. Belgrano 1002 de esta ciudad, en los autos caratulados: "Pastrana, Miguel Angel - Sucesorio" Expte. N° B-62.064/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicación: Tres días en los diarios Boletín Oficial y de circulación comercial. Salta, 09 de marzo de 1995. Firmado: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez Titular - Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo e) 29 al 31/05/95

O.P. N° 945 F. N° 8.026

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Lamas, Mariano - Herencia Vacante", Expte. N° B-57.298/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 25 de abril de 1995. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 26,50 e) 26 al 30/05/95

O.P. N° 952 F. N° 78.620

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Cortez Hinojosa, Enrique - Sucesorio" - Expte. N° B-60.042/94, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 11 de mayo de 1995. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez - Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 29 al 31/05/95

O.P. N° 944 F. N° 8.026

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "Vega, Higinio - Herencia Vacante", Expte. N° B-57.297/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 25 de abril de 1995. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 26 al 30/05/95

O.P. N° 946 R. s/c. N° 6.847

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica; en los autos caratulados: "Puca, Salustiano

O.P. N° 935 F. N° 78.601

Inés del C. Daher, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civil y Comercial, Circunscripción Orán, Distrito Judicial Norte, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores, y personas que aleguen derecho, en el juicio sucesorio de Raúl Ernesto Chagra, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 34.894/93, Secretaría N° 2. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 03 de mayo de 1995. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 26 al 30/05/95

O.P. 934

F. Nº 78.597

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal (I), en los autos caratulados: "Durand, Joaquín Alberto - Sucesorio", Expte. Nº 1B-63.532/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 09 de mayo de 1995. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria (I).

Imp. \$ 25,50

e) 26, 29 y 30/05/95

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 978

F. Nº 78.657

Por: JORGE G. SALAZAR**JUDICIAL****T.V., Radio Grabador, Máq. de coser, Ventilador de pie, etc.**

Hoy 30/05/95 a hs. 18.05, en calle J. M. Leguizamón Nº 1156, ciudad, remataré s/base y al cont. ventilador de pie s/marca; radiograbador Crown; arrancador de acumulador Elemac; Máq. de coser Kopp Nº 17939 y TV. Philco Nº 73764, en b/estado. Ordena Sr. Juez C. y C. 8ª Nom. en juicio c/Santander Salas, J. A. s/ejecutivo Expte. Nº B-41.136/93. Edictos p/1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mart. Jorge G. Salazar. Tel. 217860.

Imp. \$ 10,50

e) 30/05/95

O.P. Nº 977

F. Nº 78.655

Por: JORGE G. SALAZAR**JUDICIAL****Departamento en Barrio Ciudad del Milagro**

El día 02/06/95 a hs. 18.00 en calle J. M. Leguizamón Nº 1156, ciudad, remataré con la base de \$ 3.307,23, eq. a las 2/3 ptes. del V.F. el inmueble identificado como: Mat. 93.803; Secc. J, Man. 371, Parc. 1. U. F. 99, Dpto. Capital, ubicado en Bº Ciudad del Milagro Gpo. de Viv. colectivas entre Av. Armada Argentina y Ej. Arg. y calles Batalla de Salta y Héroes de la Patria, Sup. s/tit. 66,25 m2. cubiertos, balcón 5,83 m2. Tot. Sup. 72,08 m2. Límites s/tit. Mejoras: Living-comedor, cocina, lavadero cub., 2 Habit. 1 baño de 1ª y balcón. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas nat. Ocupado p/Sra. M. Mecoli, no invoca título. Cond. de Vta. 30% + 1,25% p/sell. de Rtas. y 5% arancel de Ley

en el acto del Rte. y a c/compr, saldo dentro de los 5 días de aprobada. Edictos p/2 días en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Ordena Sr. Juez C. y C. 11ª Nom. en juicio; Bca. Naz. de Lavoro SA c/Trivisono Nicolás y ot. s/Ejecutivo, Expte. Nº B-43.907/93. Inf. al Expte. en hs. de Desp. o al susc. Martillero, Tel. 217860. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea decl. inhábil.

Imp. \$ 34,00

e) 30 y 31/05/95

O.P. Nº 976

F. Nº 78.654

Por: JORGE G. SALAZAR**JUDICIAL****50% Indiv. de casa s/Getulio Vargas 2061 - Ciudad**

El 09/06/95 a hs. 18,00, en calle J. M. Leguizamón 1156, ciudad, remataré c/la base de \$ 901,67 eq. a 2/3 ptes. de su V. F. el 50% indiviso del inmueble identificado como Mat. 48173; Secc. L; Manz. 114; Parc. 22; Dto. Cap. 01; ubicado en calle Getulio Vargas Nº 2061 (alt. del 3000) ciudad cuya sup. s/m es de 300 m2. (10 x 30); límites s/tít.; mejoras consta de 2 dormitorios, cocina, lavadero, baño, c/techo losa, galería c/techo de chapa, toda la construcción es de ladrillo c/revoque en mal estado. Estado gral. del inmueble: regular; servicios: Agua, luz, cloacas, alumb. púb. Ocupado p/Sr. Vicente Echazú c/esposa y 2 hijos como dueños. Cond. de Vta. 30% + sellado Rtas. 1,25% y Aranc. de Ley 10% en el acto del Rte. saldo 70%. dentro de los 5 días de aprob. el mismo. Edictos p/2 días en Boletín Oficial y 3 en diario Eco del Norte. Ordena Sr. Juez C. y C. 11ª Nom. en juicio c/Echazú Juan V. y otros s/P V E Emb. Prev. Expte. Nº B-52.136/94. Inf. al Expte. en hs. de desp. o al susc. Martillero Tel. 217860. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 34,00

e) 30 y 31/05/95

O.P. Nº 975

F. Nº 78.656

Por: JORGE G. SALAZAR**JUDICIAL****Organo electrónico "Casio" CT - 636**

Hoy 30/05/95, a hs. 18,05, en calle J. M. Leguizamón Nº 1156, ciudad, remataré s/base y al contado un órgano electrónico marca Casio Tone Baar CT - 636 s/Nº visible en muy buen estado. Ord. Sr. Juez C. y C. 2ª Nom. en juicio c/D. Cerro R. s/ejecutivo Expte. Nº B-27.426/92. Edicto p/un día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mart. J. G. Salazar. Tel. 217860.

Imp. \$ 10,50

e) 30/05/95

O.P. N° 968

F. N° 78644

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**JUDICIAL CON BASE EN ORAN**

El día 31 de mayo de 1995 a hs. 12.30 en el edificio de Tribunales, sito en calle Egües esq. Lamadrid de Orán, (Salta), remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal y en forma progresiva los bienes inmuebles individualizados con matrícula N° 14.532 con la base de \$ 14.020,21 y el de Matrícula N° 14.529 con la base de \$ 2.187,02; el primero de Secc. 7ma., Manzana 9, Parcela 1ª y el segundo de Secc. 7ma., Manzana 44, Parcela 1ª de la localidad de Orán. Tienen deuda municipal. Están alquilados a Made Orán S.R.L. El catastro N° 14.532 (de 15.710 m2) está usado como canchón de madera (rollos), y el catastro N° 14.529 (de 10.316 m2) en él existe montado un aserradero con galpón, maquinarias, taller, oficinas y depósito. Se accede a ambos por el camino a San Agustín. Ordena el Juez en el Juzgado del Trabajo 2da. Nom. del Dist. Jud. del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor R. Soria en autos caratulados "U.S.I.M.R.A. y Sind. Ind. Mad. de Orán vs. Guerrero, Francisco y Oscar Guerrero - Ejec. de Sent.", Expte. N° 1.004/91. Edictos por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: al Martillero Carlos E. Porcelo, Güemes N° 1053, teléf. 21508 - Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de mayo de 1995. Dr. Víctor Raúl Soria, Secretario.

Imp. \$ 22,00

e) 30/05/95

O.P. N° 967

F. N° 78.639

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**JUDICIAL CON BASE EN ORAN**

El día 31 de mayo de 1995 a hs. 12 en el Edificio Tribunales, sito en calle Egües esq. Lamadrid de Orán (Salta), remataré con la base de la 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 2.187,02 el inmueble identificado con catastro N° 14.529, Secc. 7ma., Manzana 44, Parcela 1 de la localidad de Orán, de una superficie de 10.316 m2. alquilada por Made Orán S.R.L., donde existe montado un aserradero con galpón, maquinarias, taller, oficinas y depósito. Se accede por el camino a San Agustín. Ordena el Juez en el Juzgado del Trabajo 2da. Nom. del Dist. Jud. del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor R. Soria en autos: "Marchi de Díaz, M. I. c/Guerrero, Francisco y Oscar Guerrero, s/Ejec. de hon."; Expte. N° 1.024/91. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El inmueble tiene deuda municipal. Comisión: 5% de ley a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta no

se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: al martillero Carlos E. Porcelo, Güemes N° 1053, teléf. 21508, Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de mayo de 1995. Dr. Víctor Raúl Soria, Secretario.

Imp. \$ 17,00

e) 30/05/95

O.P. N° 950

F. N° 78.617

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**JUDICIAL CON BASE****1/3ª parte indivisa de una casa en la ciudad de Salta - Barrio Tres Cerritos**

El día 30/05/95 a hs. 18,00, en mi local de remates de calle Olavarría N° 98, de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Olmedo Motors S.A. vs. Chibán, Sergio Guillermo" - Ejecutivo - Expte. N° B-39.951/93. Procederé a la pública subasta con la base de \$ 35.000.- (correspondiente a 1/3ª parte del Crédito Hipotecario que pesa sobre el presente inmueble), el siguiente inmueble: (1) una casa ubicada en calle: Las Palmeras N° 72, del B° Tres Cerritos, de la ciudad Salta y cuya nomenclatura catastral es la sgte.: Matr. N° 25.366 - Parc.: 23 - Man.: 25 - Secc.: "K" - Dpto. (01) Capital. Medidas: Fte.: 10,00 mts. - Fdo.: 40,00 mts. - Plano: 2.802. (D.G.Inm.) consta de la siguiente distribución y mejoras: Posee frente con revestimiento de ladrillo a la vista - hall con piso cerámico - living/comedor - cocina/comedor - mesa de granito, amoblamiento con bajo mesada y alacena en madera, pisos cerámicos - 3 dormitorios con placard con pisos revestidos con alfombras al igual que el pasillo intermedio - sala de estar con techo de losa y piso parquet - 2 (dos) baños de 1ª con revestimiento y piso cerámico - 1 (una) galería posterior semicubierta, techo con revestimiento de madera y piso de cerámicos - lavadero con revestimiento de cerámico - patio con piso de baldosa, de allí surge una escalera hacia la terraza - 1 (un) patio de césped con una pileta de natación chica - en la parte posterior posee un asador - 1 habitación - 1 baño de 1ª techo con revestimiento de madera y piso de cerámico - Carpintería: de madera - Revoque y Pintura: buen estado - Servicios: todos, incluido teléfono - Estado ocupacional: Se encuentra ocupado por la Sra. Adriana Chiban de Alvarez, con su esposo y dos hijos menores, en calidad de propietarios, según lo manifestado por la Sra. Severa Rosario Soto, en la constatación judicial a fs. 77, de autos. Forma de Pago: Señala el 30% del precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: por tres días en el Boletín

Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% c/comprador, Sellado D.G.R. 1,25% (p/sell. de actas), c/comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público Federico W. Zelarayán. Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel. 215226.

Imp. \$ 117,00

e) 26 al 30/05/95

O.P. N° 949

F. N° 78.616

Por: **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE

Una casa en la ciudad de General Güemes

El día 30/05/95 a hs. 18,05, en mi local de remates de calle Olavarría N° 98, de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Romero, Román vs. Navarro, Félix Humberto" - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-39.443/93. Procederé a la pública subasta con la base de \$ 5.849,35 (corresp. a las 2/3ª partes del valor fiscal), el siguiente inmueble: (1) una casa ubicada en la calle Brasil N° 1403 de la ciudad de General Güemes, Prov. de Salta. Cuya nomenclatura catastral es la sgte.: Matr. N° 8.310 - Parc.: 1 - Man.: 84-b - Secc.: "J" - Dpto.: (06) Gral. Güemes. Medidas: Fte.: NE. 20,76 mts. - Fte.: NO. 7,76 mts. - Cdo.: SO. 25,00 mts. - Cdo.: SE. 12,00 mts. - (ochava de 6 mts.) Sup. Total: 291,01 m2. consta de la siguiente distribución: frente c/jardín cerrado c/rejas y dos portones de hierro, una pequeña galería, un living comedor, 3 dormitorios, un baño de primera, un pasillo interno, una cocina c/revest. cerámico - Ampliación: un living, un baño de servicio, un lavadero cerrado, un comedor de diario, c/asador de mat. revestido en cerámicos, un hall c/escalera de hierro t/caracol terraza, salida a la calle Bolívar con portón de aluminio s/calle Bolívar, dos altillos s/terrace, la construcción es de bloque y techo de tejas en la parte original, y la ampliación es de ladrillo y techo de losa, los pisos son de cemento alisado, mosaicos y cerámicos. Servicio: Todos. Estado Ocupacional: Ocupado por la Sra. Alvarez, María y sus cuatro hijos menores en carácter de propietaria. Forma de Pago: Señal el 30% del precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: por 3 días en el Boletín Oficial y 3 días diario El Tribuno. Comisión 5% c/comprador, Sellado D.G.R. 1,25% (p/sell. de actas), c/comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público Federico W. Zelarayán. Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel. 215226.

Imp. \$ 93,00

e) 26 al 30/05/95

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 969

F. N° 78.643

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en autos caratulados: "Suárez, Alberto c/Romer, Ricardo Francisco Enrique y Romer, María Elisa - Adquisición del dominio por usucapión - posesión veinteñal". Expte. N° B-60.618/94, cita y emplaza a los señores Ricardo Francisco Romer y María Elisa Romer, a fin de que dentro del lapso de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan y contesten la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Edictos: 3 días. Salta, 23 de mayo de 1995. Fdo. Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 30/05 al 10/06/95

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 912

F. N° 78.570

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación. Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos "Dioli, Sergio Francisco - Inscripción de Martillero Público", Expte. N° B-57.700/94, hace saber que el señor Sergio Francisco Dioli, D.N.I. N° 18.230.769, con domicilio en monoblock B, Dpto. 6, B° Docente de esta ciudad, solicita la inscripción como Martillero Público. Publíquese en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte durante 8 días a los efectos del art. 2º de la Ley 3.272/58. Salta, 27 de octubre de 1994. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 24, 26, 29, 30, 31/05
y 01, 02 y 05/06/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 940

F. N° 78.608

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Nasser, Miguel Bardelían - Concurso Preventivo Solicitado por Derecho Propio" Expediente N° B-61.197/94, hace saber que se ha prorrogado para el día 22 de agosto del corriente año a hs. 9,00 o el subsiguiente hábil en la sede del Juzgado la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse. Se deja constancia que la misma se realizará con la prevención de que se efectuará con los acreedores que concurren. Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (art. 28 de la Ley de Concurso). Salta, 12 de mayo de 1995. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 26/05 al 01/06/95

O.P. N° 930

F. N° 78.595

El Dr. Guillermo Félix Díaz, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: El Griego S.R.L. Concurso Preventivo, Expte. N° B-66.331/95, se hace saber:

1 - Que con fecha 8 de mayo de 1995, se ha declarado abierto el concurso preventivo de la firma El Griego S.R.L. con domicilio en Avda. San Martín 551 de esta ciudad de Salta.

2 - que ha sido designado Síndico el Contador Público Nacional Luis Humberto Soraire, con domicilio procesal en la calle Gral. Güemes 1349, Planta Baja - Dpto. A - de esta ciudad.

3 - Que ha sido fijado hasta el 14 de agosto de 1995, o el siguiente día hábil, en caso de feriado, para que los acreedores presenten al Síndico, sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado en el punto 2; los días lunes, miércoles, viernes de 18 a 20 hs.

4 - Que se ha fijado hasta el día 6 de setiembre de 1995, o el día siguiente hábil en caso de feriado, para que el Síndico presente su informe individual de crédito, y el día 29 de setiembre de 1995 o el día siguiente hábil en caso de feriado, para que lo haga con el informe general.

5 - Que se ha fijado audiencia para el día 24 de octubre de 1995, a horas 10. o el día siguiente hábil en caso de feriado a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores, con la prevención de que ella se efectuará con los Acreedores que concurran.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte. Salta, 23 de mayo de 1995. Dra. Rosa M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 77,50

e) 24 al 31/05/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 972

R. s/c. N° 6.852

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, sito en España 916, ciudad, en los autos: "Flores, Cirilo Antonio vs. Luna, Francisca Luisa - Ordinario: divorcio vincular" Expte. N° 1B-41.128/93, cita a la Sra. Francisca Luisa Luna. en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que la represente. Firmado: Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 23 de marzo de 1995.

Sin cargo

e) 30, 31/05 y 01/06/95

O.P. N° 958

F. N° 78.626

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2da. Nominación, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Pedro E. Zelarayán, en los autos caratulados: "Contrera, Evaristo; Allou, Isabel s/Adopción Plena del menor Luis Armando Cardozo" - Expte. N° 1-B-26.340/92 cita a Martina Cardozo - D.N.I. N° 11.166.680 a fin de que se presente a este juicio dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días. Salta, 27 de abril de 1995. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 17,00

e) 29 y 30/05/95

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 973

F. N° 78.652

**ASOCIACION PODOLOGOS DE SALTA
CONVOCATORIA**

La Asociación Podólogos de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y por resolución de la Comisión Directiva, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de junio del corriente año, en la Sociedad Italiana, en calle Zuviría 380, a las 20,00 hs, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del acta anterior.

2º) Consideración de Memoria y Balance e Inventario.

3º) Informe del Organó de Fiscalización.

4º) Elección de dos delegados de nuestra asociación como representantes ante las autoridades del Colegio Médico de Salta.

5º) Elección y/o renovación de autoridades.

Ana María de Roldán**Rogelio Miradella**

Protesorera

Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 30/05/95

BALANCE

O.P. N° 970

F. N° 78.648

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
(SALTA)**

Denominación de la Entidad: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS (SALTA)

Domicilio Legal: España 782
 Sede Administrativa: España 782
 Ejercicio Económico N° 34

Iniciado el 01 de julio de 1993

Cerrado el 30 de junio de 1994

Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de:

Fecha de las modificaciones a los Estatutos:

Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social:

Inscripta en: (Organismo que corresponda) Bajo el N°:

Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el N° 302

Composición del Capital:

Clase de Acciones	Cantidad	Votos	Suscripto	Integrado
-------------------	----------	-------	-----------	-----------

BALANCE GENERAL	Comparativo Ejercicio Anterior	
Activo	al 30/06/94	al 30/06/93
Disponibilidades	367.357,07	1.048.745,14
Inversiones	1.066.473,01	1.018.199,36
Créditos		
Premios a Cobrar	10.310.068,08	11.169.151,63
Reaseguros	1.645,62	20.000,00
Coaseguros	0,00	0,00
Otros Créditos	7.697.868,56	7.618.554,48
Inmuebles	5.430.548,10	5.459.000,90
Bienes Muebles de Uso	155.827,49	160.890,99
Otros Activos	1.858,56	0,00
TOTAL	25.031.646,49	26.494.542,50
Pasivo y Patrimonio Neto		
Deudas		
Con Asegurados	7.494.240,76	9.375.701,08
Con Reaseguradores	2.531.931,55	3.212.245,80
Con Coaseguradoras	0,00	0,00
Con Productores	2.261.412,11	2.059.979,19
Fiscales y Sociales	1.826.494,12	3.132.347,52
Otras Deudas	758.383,82	755.142,79
Compromisos Técnicos por		
Seguros y Reaseguros	3.741.218,61	3.240.636,50
Previsiones	948.169,61	590.858,14
Participación de Terceros		
en Sociedades Controladas	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	19.561.850,58	22.366.911,02
Patrimonio Neto		
(Según estado respectivo)	5.469.795,91	4.127.631,48
TOTAL	25.031.646,49	26.494.542,50

Estado de Resultados	Comparativo Ejercicio Anterior al 30/06/94	al 30/06/93
Estructura Técnica (I)		
Primas y Recargos Netos	13.406.541,03	11.600.546,79
Siniestros Netos	(5.322.643,97)	(8.094.658,74)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0,00	0,00
Gastos de Producción y Explotación	(4.278.974,11)	(3.738.375,61)
Otros Ingresos	0,00	0,00
Otros Egresos	0,00	0,00
RESULTADO TECNICO	<u>3.804.922,95</u>	<u>(232.487,56)</u>
Estructura Financiera (II)		
Rentas	283.937,76	291.288,97
Resultados por Realización	67.155,39	345.685,80
Otros Ingresos	1.097.538,70	2.074.351,96
Otros Egresos	(683.392,68)	0,00
Gastos de Explotación y otros Cargos	(3.198.875,64)	(2.416.525,03)
Resultado por Exposición a la Inflación	(29.122,05)	(44.212,46)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	<u>(2.462.758,52)</u>	<u>250.589,24</u>
Participación de Terceros en Sociedades Controladas (III)		
	0,00	0,00
RESULTADO OPERACIONES		
ORDINARIAS (IV=I+II+III)	1.342.164,43	18.101,68
RESULTADO OPERACIONES		
EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0,00	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>1.342.164,43</u>	<u>18.101,68</u>
Cr. Gustavo René Albeza Contador General	Dr. Santiago Miguel González Presidente	
Amigo Valentini y Cía. Contadores Auditores	Dr. Antonio García Vilariño Contador Público (U.B.A.)	

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

Movimientos	Aportes de los Propietarios	Revaluaciones Técnicas	Ganancias Reservadas	Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto	Patrimonio Neto al 30/06/93
Saldo al Inicio del Ejercicio	1.677.041,38			2.450.590,10	4.127.631,48	4.109.529,80
Distribución resultados aprobada por						
- Reserva legal						
- Otras reservas						
- Honorarios						
- Dividendos en efectivo						
- Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital						
Revalúo técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del ejercicio				1.342.164,43	1.342.164,43	18.101,68
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.677.041,38			3.792.754,53	5.469.795,91	4.127.631,48

Cr. Gustavo René Albeza
Contador General

Amigo Valentini y Cía.
Contadores
Auditores

Dr. Santiago Miguel González
Presidente

Dr. Antonio García Vilariño
Contador Público (U.B.A.)

Informe del Auditor:

Los presentes Estados Contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analfítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad en relación a estos últimos, he emitido con fecha 30 de setiembre de 1994 el correspondiente informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes al 30 de junio de 1994, las deudas devengadas a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta (excluido FONAVI) que surgen de los Registros Contables ascienden a \$ 36.402,20, los cuales no resultarán exigibles a esa fecha.

Lugar y Fecha: Salta, 1° de diciembre de 1994.

CERTIFICAMOS de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9, incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 01/12/94 en Balance de fecha 30/06/94 perteneciente al Instituto Provincial de Seguros para ser presentada ante.....que se corresponde con la que el Dr. García Vilariño, Antonio, tiene registrada en la matrícula CP T° 0114 F° 112 y que se han adecuado los valores de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordante formal macroscópica de la firma

Imp. \$ 374,50

e) 30/05/95

RECAUDACION

O.P. N° 979

Saldo anterior	\$ 48.548,10
Recaudación del día 29/05/95	\$ 742,30
TOTAL.....	\$ 49.290,40